

con instancia que confirmase sus decretos, y señaladamente la precedencia concedida por el cánón 28¹ al patriarca de Constantinopla².

§ CXXI.

Continuacion de la lucha de los Monofisitas.

FUENTES.—*Evagrius*, Hist. eccl. II-V. Docum. en *Mansi*, t. VII-IX.—*Leon-tii Byzant.* adv. Monophysitas en Ang. Maji collectio. Rom. 1833, t. VII.

Los decretos de Calcedonia encontraron una fuerte oposicion en la Iglesia griega, ya tan perturbada y corrompida. Los Monofisitas excitaron espantosas perturbaciones, siendo Eutimio y Teodosio sus principales causantes en Palestina, quienes arrojaron de su silla á Juvenal, patriarca de Jerusalem, y eligieron en su lugar á Teodosio. Este resistió por mucho tiempo con extremada violencia, hasta á la potencia imperial. En Egipto se esparcieron con deliberado designio los mas contradictorios rumores, á saber: «Se ha condenado á Cirilo en Calcedonia; allí se ha adop-

¹ *Concil. Chalcedon.* can. 28, en *Harduin*, t. II, p. 614, segun la trad. lat. Nos decernimus ac statuimus quoque de privilegiis sanctissimae Eccl. Constantinopolis, Novae Romae. Etenim antiquae Romae throno, quod urbs illa imperaret, jure patres privilegia tribuerunt. Et eadem consideratione moti 150 Dei amantissimi Episcopi, sanctissimo novae Romae throno aequalia privilegia tribuerunt, rectè judicantes, *urbem quae et imperio et senatu honorata sit, et aequalibus cum antiquissima regina Roma privilegiis fruatur*, etiam in rebus ecclesiasticis, non secus ac illam, extolli ac magnificari, *secundam post illam existentem*; et ut Ponticae et Asianae et Thraciae dioeceseos Metropolitanis soli, praeterca episcopi praedictarum dioecesium, quae sunt inter Barbaros, á praedicto throno sanctissimae Constantinopolitanae Ecclesiae ordinentur, etc. Los legados del Papa habian desde luego protestado contra esta disposicion contraria á la disciplina de la Iglesia, apoyándose en el cánón 6 del concilio de Nicea: Cf. *Harduin*, t. II, p. 626; *Riffel*, l. c. p. 384.

² El anuncio del concilio al papa Leon y la súplica de confirmacion en *Harduin*, t. II, p. 635-60. Allí se dice: *Scientes quia et Vestra Sanctitas addiscens et probatura et confirmatura est eadem.*—Y á la fin: *Rogamus igitur, et tuis decretis nostrum honora judicium; et sicut nos capituli in bonis adjecimus consonantiam, sic et Summitas Tua filiis quod decet adimpleat.*

«tado la doctrina de Nestorio.» Y el pueblo, ciego de fanatismo, llegó hasta á quemar los soldados del Emperador, refugiados en el templo de Serapis. Despues de la muerte de Marciano, monjes monofisitas, conducidos por el sacerdote Eluro, dieron muerte al patriarca Proterio, su adversario, con otros seis eclesiásticos. Este mismo Eluro, elevado al patriarcado, no cesó un momento de ejercitar su saña contra los partidarios del concilio de Calcedonia, hasta que el emperador Leon (457-74), asegurado ya de la adhesion de la mayor parte de los obispos á los decretos del concilio de Calcedonia, mandó lanzar de su asiento á este furioso juntamente con otro fanático de Antioquia llamado Pedro el Batanero. Pero renováronse y crecieron singularmente las perturbaciones, cuando á su vez el emperador Basílico (476-77) acordó la reinstalacion de los expulsados, y favoreció á los adversarios del concilio de Calcedonia. Trescientos obispos orientales hubo tan cobardes y serviles, que consintieron en la condenacion de los decretos de Calcedonia. Zenon fue el que despues de la caida de Basílico suspendió estas perturbaciones de la Iglesia (477-91). Impulsado desgraciadamente, sobre todo por Acacio, patriarca de Constantinopla, á arrogarse la investidura de legislador en materias de fe, trató de reconciliar los partidos, promulgando una fórmula de union (482), en la cual, evitando las expresiones controvertidas *de* y *en una naturaleza*, ponía el símbolo de Nicea, y el de Constantinopla que lo completa, como la norma universal de la fe, sin hacer mas que una mencion equívoca del concilio de Calcedonia¹.

Con esto solo consiguió Zenon exacerbar mucho mas la lucha. La mayor parte de los católicos rechazaron esta fórmula; y en

¹ Este *henóticon* en *Evagr.* Hist. eccl. III, 14. *Facundo Hermian.* hace de él un excelente coment. lib. XII, c. 4: *Ea vero, quae postea Zeno imperator, calcata reverentia Dei, pro suo arbitrio ac potestate decrevit, quis accipiat, quis attendat? In quibus potestas inconsiderata, non quod expediret, sed sibi liceret, attendit: nec intellexit, quod non confusio faciat unitatem.*—*O virum prudentem et undique circumspectum, qui incubare praesumpsit officio sacerdotum! Orthodoxos vocat acephalos, si nihil aliud, ab Ecclesia separatos. Cur igitur eos hortatur, ut jungantur matri spiritali, si ex ea disjuncti permanserunt orthodoxi?* Cf. *Pagi*, Critica ad ann. 482, n. 23-25. *Berger*, Henotica orient. Viteb. 1723.

cuanto á los Monofisitas, descontentos en la generalidad, se separaron de sus jefes, Pedro Mongo, patriarca de Alejandría, Pedro el Batanero, y Acacio de Constantinopla, los cuales habian suscrito el *henóticon*. De aquí fue que su secta se llamase la de los *Acefalos*. De esta suerte, cuatro grandes partidos desgarraban la Iglesia: empero la oposicion mas fuerte era la que se pronunciaba entre el Occidente y el Oriente. La comunión de la fe se rompió entre las dos Iglesias por los años 519, desde el momento en que el papa Félix II anatematizó á Acacio, patriarca de Constantinopla. Es cierto que el emperador Anastasio habia prometido (491-518) atenerse sinceramente á las decisiones del concilio de Calcedonia; pero exigia á todo obispo nuevamente instituido, que suscribiese el *henóticon*, y perseguia á los que, á fin de restablecer la comunión de la Iglesia, impetraban en su defensa la autoridad del papa Simmaco. Esta persecucion fue provocada por las intrigas y arrebatos del monofisita Xenaias, obispo de Hierápolis, y del monje Severo, quienes habian introducido y procurado propagar en la iglesia de Constantinopla la proposicion monofisita, añadida por Pedro el Batanero al *Trisagio*: «*que ha muerto por nosotros*,» y habian suscitado una sedicion con este motivo. Anastasio se mostró en esta ocasion dispuesto á restablecer la paz con el Occidente, y al efecto entró en tratos con el Papa; pero muy poco despues se puso intratable.

La reconciliacion se verificó al fin solemnemente bajo Justiniano I (518-527) y el papa Hormisdas, siendo garantizada por un edicto imperial la ejecucion de las decisiones de Calcedonia. Se instituyó una fiesta especial en la Iglesia griega en honor de este concilio; los obispos ortodoxos, expulsados de sus sillars, fueron llamados de nuevo, y lanzados á su vez muchos monofisitas. Mas con todo, muy poco despues resucitó la lucha, siendo Constantinopla su principal teatro, y su ocasion las palabras añadidas al *Trisagio*. Siete monjes escitas pretendieron consagrar, por la autoridad de la Iglesia, la proposicion de: «*Uno de la Trinidad fue crucificado*.» Opúsose á esta proposicion del monofisita Severo, y en la que se presentaba el error, esta otra mas clara: «*Una de las personas de la Trinidad fue crucificada*;» pero los monjes objetaron que la palabra (*Prosópon*), empleada por persona podia to-

marse en un sentido moral, y favorecer secretamente al Nestorianismo.

No se detuvieron aquí: fatigaron con sus reclamaciones é interpretaciones sutiles al papa Hormisdas (519), quien, procurando cortar cualquiera dificultad, les propuso la siguiente fórmula: «*Una de las tres personas ha padecido segun la carne*.» Y como tampoco quisieran asentir á esta proposicion; despidiólos el Papa, como fomentadores, sin saberlo, de la herejía eutiquiana ¹.

En Alejandría se declaró la guerra entre los Severianos y Julianistas. Tomaron el nombre los primeros de Severo, patriarca de Antioquia, que tendia especialmente á confundir las naturalezas divina y humana, atribuyéndoles la cualidad esencial del cuerpo humano, ó sea la corruptibilidad (por lo mismo se les dió el dictado irrisorio de *corrupticolae*): los segundos eran llamados Julianistas, por Julio, obispo de Halicarnaso, su jefe, el cual sostenia que la Divinidad se habia enterrado y como abismado en la naturaleza humana, y que Cristo no habia estado sometido á ninguna de las pasiones y alteraciones de la naturaleza corruptible del cuerpo, las cuales experimentó solo por la salvacion del género humano, pero sin necesidad (*phantasiastae*). En esto surgió un nuevo partido llamado de los Temistianos ó Agnocianos, gobernado por el diácono de Alejandría, Temistio, y preguntó lo siguiente: «¿Cristo lo ha sabido todo durante su vida terrestre? ¿Ha ignorado algunas cosas?» Mas subdividiéndose los Julianistas se separaron en dos campos, segun que creian si el cuerpo de Cristo habia sido criado ó increado; y como si la secta de los Monofisitas no estuviese ya sobradamente fraccionada ², sobrevino Juan Filopono (hacia el 560). Este comentador sutil de Aristóteles confundió las ideas de la *naturaleza* y de la *persona*, fundó el *triteismo* ³, y pretendió que la resurreccion de los muertos seria

¹ Cf. *Dallinger*, Man. de hist. eccl. p. 151.

² *Joh. Damasc.* Scripta. adv. Monophysit. (ed. *Le Quien*, t. 1). *Leontius* (hacia el 610) de Sectis (Bibl. Max. PP. t. IX, p. 660 sq.). *Walch*, Hist. de las herej. P. VIII, p. 520.

³ El coment. de Filop. s. Arist. perdido: in *Hexaëmeron*, disput. de paschate (ed. *Corderius*. Viena, 1630, in 4, aumentada en *Galland*. t. XII, página 471 sig.); lib. de *Aeternitate mundi* contr. *Procl.* (Venet. 1535); su tra-

una creacion nueva. Finalmente el Monofisismo fue llevado á sus últimos límites por el sofista alejandrino Esteban Niobes¹, el cual sostenia que, admitiendo una sola naturaleza en Cristo, no se podía concebir en él ninguna diferencia entre lo divino y lo humano (*Niobitae*).

Semejante division intestina de los Monofisitas debía necesariamente paralizar sus fuerzas. Pero lo que les debió ser más fatal fue el reinado del emperador Justiniano (527-65), tan célebre por sus rápidas conquistas, por las victorias de Belisario y Narses, y mas aun por el código que lleva su nombre, y cuya influencia se propagó hasta los siglos mas remotos. Justiniano en efecto se mostró tan celoso por el concilio de Calcedonia, que frecuentemente se llamó *sinodita*. Por lo demás, era tan inclinado á mezclarse en los asuntos eclesiásticos, que se aplicó sin descanso á reunir á la Iglesia católica, ya por medios conciliatorios, ya por la violencia, á los Monofisitas, y especialmente á los Severianos, cuyas doctrinas se aproximaban mas al símbolo de Calcedonia. Pero su mujer, la astuta Teodora, con proteger á los Monofisitas, frustró mas de una vez sus esfuerzos, cuando no los benefició en provecho de la herejía. Así fue que Justiniano instituyó en Constantinopla² una conferencia entre cinco obispos monofisitas y otros cinco católicos (531), que así los de una como los de otra parte se apoyaban en las decisiones de Calcedonia. Los Severianos apelaban á supuestos testimonios del papa Julio, de Gregorio el Taumaturgo y Dionisio el Areopagita, cuyas obras, citadas á la sazón por primera vez, contenian una exposicion doctrinal sobre la naturaleza divino-humana. Quejábanse especialmente de que en el concilio de Calcedonia se hubiese declarado ortodoxos á Teodoro y á Ibas; y esta fue la primera tea del

tado de Trinidad contra Juan, patr. de Constant. (*Photius*, cod. 73) perdido. Cf. *Leontius*, de Sectis, act. V, n. 6.—*Joh. Damasc.* de Haeresib. c. 83. Cf.—*Timotheus*, presbyter de Variis haereticis ac diversis eorum in Eccl. recipiendi formulis, en *Cotelarii*, Monument. eccles. Gr. t. III, p. 413 sq.

¹ Cf. *Dionys.* Patr. Antioch. en *Assemani*, Bibl. Orient. t. II, p. 72. Timoteo en *Cotelario*, l. I, t. III.

² Collatio Catholicor. cum Severianis. (*Mansi*, t. VIII, p. 817 sq.; *Harduin*, t. I, p. 533; t. II, p. 1159 sq.). Tambien se mencionan otras conferencias en *Assemani*, Bibl. oriental. t. II, p. 89 sq.

incendio que no tardó en estallar cuando la controversia de los tres Capítulos. Los Obispos católicos rechazaban la autenticidad de tales testimonios, y particularmente la de los escritos de Dionisio el Areopagita¹. La conferencia no tuvo otro resultado que la conversion de Filoxenes y de otros obispos y monjes. Mas la inutilidad de esta tentativa no desesperanzó con todo á Justiniano, el cual publicó un nuevo edicto, proclamando la ortodoxia de la fórmula: «Una de las tres personas divinas ha sido crucificada²,» cuando surgió de nuevo la controversia sobre la adición hecha al Trisagio. Tanto el edicto, como la sancion dada á la fórmula por el papa Juan II, y las sábias explicaciones que de ella hizo el diácono africano Fulgencio Ferrando, fueron completamente inútiles, haciendo cada vez mas desastrosa para la Iglesia la herejía de los Monofisitas las intrigas de la emperatriz Teodora. Esta consiguió que fuese elegido patriarca de Constantinopla (535) el obispo de Trebisonda, Antimo, el cual, aunque favorable en secreto á los Monofisitas, habia dado hipócritamente públicas muestras de ortodoxia. Desenmascarado felizmente por el papa Agapito, fue depuesto y desterrado por Justiniano³. Teodora entonces urdió otra trama todavía mas pérfida. Bajo el pretexto de que el papa Silverio trataba con los godos y hacia traición al imperio, hizo que Belisario le arrojase de Roma, y le dejase morir probablemente de hambre en la isla Palmaria, donde habia sido desterrado (12 de junio de 538). Vigilio, diácono romano y apocrisario en Constantinopla, habiendo prometido á Teodora que sostendría el Monofisitis-

¹ Las primeras huellas de estos en *Joh. Sytchopolitan.* Para los escolios, cf. *Le Quien*, dissert. *Damasc.* al frente de su ed. opp. *Joh. Damasc.* t. I, p. 38. Tambien habla de ella el monofisita Severo, patr. de Antioq.—Véase *Le Quien*, así como el ortodoxo Efremito en Focio, cod. 229. Cuando se apelaba á estas conferencias, se preguntaba desde luego: Illa enim testimonia, quae vos Dionysii Areopagitae dicitis, unde potestis ostendere vera esse, sicut suspicamini? Si enim ejus erant, non potuissent latere beatum Cyrillum. (*Mansi*, t. VIII, p. 821).

² *Cod. Just.* I, 1-6 (año 533). La carta del papa Juan, *ibid.* I, 1-8. *Mansi*, t. VIII, p. 797-800. Cf. las observac. de *Binnio*, l. I. Las explicac. de *Fulg. Ferrand*, en *Galland.* Bibl. t. XI.

³ Acta synodi Const. ann. 536, en *Mansi*, t. VIII, p. 873 sig. y sobre todo . 888.

mo ¹, fue violentamente elevado á la silla de san Pedro (535); mas, elegido legalmente despues de la muerte de Silverio, repudió sus pasados errores y se declaró en favor de la doctrina ortodoxa, expiando duramente su falta en la lucha de los tres Capítulos. Todas estas intrigas y la frecuente intervencion de la corte habian consolidado la posicion de los Monofisitas prestándoles mayor consistencia.

§ CXXII.

Renovacion de la lucha origenista.—Controversia de los tres Capítulos (controversia de tribus capitulis Theodori, Theodoretí, Ibae).—Consecuencias del Nestorianismo.

FUENTES.—*Facundi*, Episc. Hermian. (hácia el 547) pro defensione trium capitulor. libb. XII: lib. contr. Mocianum scholasticum. (Max. Bibl. Lugd. t. X, p. 1-113. *Galland. Bibl. t. XI, p. 665 sq.*).—*Fulgentii Ferrandi*, diacon. Carthaginiens. ep. ad Pelag. et Anatol. pro tribus capitulis. (opp. ed. *Chifflet*. Divione, 1649, Max. Bibl. t. IX, p. 502 sq.; *Galland. t. XI, p. 665*).—*Rustici*, diac. Rom. Disputat. contr. Acephalos (Max. Bibl. t. X, p. 350 sq.; *Galland. t. XII, p. 37 sq.*).

Norisii, Dissert. de Synodo V (opp. t. V).—*Garnerii*, id. ibid. (Theodoretí opp. ed. *Schulze*, t. V).—*Ballerini*or. Defens. Dissert. Norisii de Synod. V. (Opp. Norisii, t. IV).—*Kätercamp*, Hist. eccl. t. III, p. 375-412.

La ardentísima controversia del Origenismo parecia terminada en el siglo IV; pero solo habia sido postergada. Primero el Arrianismo, y despues otros intereses la habian interrumpido. Por los años 530, estalló con mas vigor que nunca entre los monjes de la Palestina. Dos monjes instruidos, pero ambiciosos y turbulentos, llamados Nono y Leoncio, habian deliberadamente perturbado la vida silenciosa y contemplativa de los solitarios de la Nueva Laura (no léjos del Jordan), dirigida por el venerable san Sabas ², extrayendo de los escritos de Origenes diversas aserciones atrevidas y capaces de llamar la atencion. Ligados estos dos monjes

¹ Cf. Por lo que toca al asentimiento de Vigilio al Monofisit. *Liberati*, Breviar. c. 22, y *Victor*. Tunun. chronic. in *Canisii* lectionn. antiq. ed. *Basnag*. t. I. Su apelacion en epist. ad Justinian. et ad Mennam. (*Mansi*, t. IX).

² Fuente principal. *Cyrillus Scythopolitan*. Vita S. Sabbae. (*Cotelerii*, Monum. eccl. t. III).

con Domiciano, mas adelante obispo de Ancira, y con Teodoro Ascidas, despues obispo de Cesarea, pasados á su opinion, adquirieron sobre sus compañeros de soledad una influencia desastrosa que estalló á la muerte del abad san Sabas, por la turbacion que su fanatismo introdujo en la Gran Laura. Este espíritu de insurreccion y de division se extendió por los otros monasterios. Los monjes católicos, llamados Sabaitas ¹, oprimidos por los Origenistas, no pudieron durante mucho tiempo llegar hasta el Emperador, que se hallaba circunvalado por todas partes. En fin, el apocrisiario romano Pelagio, al pasar por Egipto, se llevó consigo á Constantinopla una diputacion de aquellos monjes; y de acuerdo con el patriarca Mennas, les proporcionó la ocasion de someter al Emperador un extracto de los escritos de Origenes, que debia demostrarle la oposicion existente entre el teólogo de Alejandria y la doctrina de la Iglesia. Justiniano se aprovechó de una ocasion semejante, ocasion que deseaba hallar desde mucho tiempo atrás, de erigirse nuevamente como legislador en la Iglesia. Al punto publicó un edicto (541) condenando los errores de Origenes, y señaladamente los del *Periarchôn* ². Los ardientes defensores de Origenes, Domiciano y el monofisita Teodoro Ascidas, se vieron obligados á suscribirlo, por no perder á los ojos del Emperador el mérito de la ortodoxia, de que hipócritamente se revestian. Siguiendo Mennas las órdenes del Emperador, convocó los obispos que aun se hallaban en Constantinopla á un Concilio, en el cual parece que se expusieron y condenaron las quince proposiciones de Origenes conocidas como heréticas ³. Teodoro Ascidas, siempre poderoso con el favor de la Emperatriz, supo sin embargo espantar á Pedro, patriarca de Jerusalem, é impedir que tomase medidas decisivas contra los monjes origenistas, y ma-

¹ *Walch*, de Sabaitis (novi Comment. Societ. Goetting. t. VII, p. 1 sq.).

² *Justiniani*, ep. ad Mennam Patriarch. adv. impium Orig. et nefarias ejus sentent. (*Mansi*, t. IX, p. 487-534; *Harduin*, t. III, p. 243 sq.).

³ Segun las firmas estos quince cánones debian pertenecer al quinto concilio ecuménico; pero lo que parece mas probable es que fueron decretados en esta época. Primero fueron publicados en griego por *Petr. Lambecio*, in Comment. bibl. August. Vindob. t. VIII, p. 435 sq. Despues en griego, addita interpret. lat. *Joan. Harduin*, S. J. *Mansi*, t. IX, p. 393-409. Cf. *Le Quien*, Oriens. christian. t. III, p. 210 sq.

nejar las cosas de manera, que estos monjes, cada vez mas influyentes en Palestina, pudieron obrar contra los Sabaitas, no obstante las discusiones que surgieron en su propia secta (Protektistas é Isocristas). Pero aun no estaba Teodoro satisfecho de su venganza. Así fue que adoctrinó con rara perfidia al Emperador, desviando su atencion de las cuestiones origenistas ¹, y haciéndole ver que conseguiria mas pronto y mas fácilmente reunir á los Monofisitas y Católicos si condenaba los libros nestorianos, odiosos igualmente para unos y otros, los de Teodoro de Mopsuestia, de Teodoreto contra Cirilo y la carta de Ibas al persa Maris, en la cual era acusado Cirilo de apolinarista y maniqueo ². Y la prueba de esto es (decia él), que en la conferencia de Constantinopla, después de orilladas todas las dificultades, la principal queja de los Severianos se fundó en la aprobacion que habia dado el concilio de Calcedonia á los escritos de Ibas y de Teodoreto. Con todo, el Concilio en efecto se habia desentendido de los escritos de estos teólogos, despues que se hubieron sometido y suscritó la carta dogmática de Leon y la condenacion tácita que ellos mismos hicieron de sus obras. Entónces publicó el Emperador de una manera inconsiderada un *edicto teológico* ³ contra los tres Capítulos (544), el que quiso llevar á cabo por medio de la violencia. Amenazado Mennas, lo suscribió á condicion de que tambien seria adoptado por el Papa. Otros se sometieron todavia con mas facilidad. Pero en el Occidente, donde el edicto debia al parecer debilitar la autoridad del Concilio, y los obispos eran menos serviles que en Oriente, hubo una seria resistencia ⁴. Desgraciadamente el suce-

¹ Esta tendencia se encuentra manifiestamente expresada por el origenista Domiciano en Libell. ad Vigil. y en *Facund. Hermian.* pro Defens. trium capitulor. lib. IV. Cf. tambien *Liberatus*, l. I, c. 24.

² *Tria kephálaia*, los tres capítulos, es decir, los tres jefes, ó los errores de aquellos escritores eclesiásticos, reasumidos en tres capítulos ó artículos.

³ Este edic. de Justin. hasta el fragm. de *Facund. Hermian.* II y IV perdido. Véase *Norissii*, Dissert. de synodo V.

⁴ *Fulgencio Ferrando* expone los motivos siguientes en su ep. VI ad Pelag. Anatol.: Ut concilii Chalcedonensis vel similitum nulla retractatio placeat, sed quae semel statuta sunt intemerata serventur. Ut pro mortuis fratribus nulla generentur inter vivos scandala. Ut nullus libro suo per subscriptiones plurimorum dare velit auctoritatem, quam solis canonicis libris Ecclesia catholica detulit. Sub fin. (*Galland. Bibl.* t. XI).

sor de san Pedro era á la sazón Vigilio, cuya antigua intrusion hacia menos imponente su autoridad, y que por lo mismo andaba indeciso y flotante. Atraído á Constantinopla por el Emperador, rehusó por mucho tiempo aprobar el edicto: «Podeis violentar á mi persona, decia, pero no violentaréis á Pedro.» Mas al fin temiendo ver renacer el cisma entre el Oriente y el Occidente, y cediendo á las instancias despóticas del Emperador, á fin de terminar pronto la controversia, consintió en condenar los tres Capítulos en un Concilio (548), como ya lo habia hecho anteriormente en el *Judicatum*, dirigido á Mennas. Este asentimiento fue prestado con la condicion expresa de no dirigir ningun ataque al concilio de Calcedonia. (*Salva in omnibus reverentia synodi Chalcedon.*). El vigoroso obispo de Hermiana, Facundo, y el diácono romano, Rústico, habian defendido elocuentemente el concilio de Calcedonia contra el *Judicatum* del Papa, que en su sentir atacaba al Concilio. Aun cuando ningun menoscabo podia resultar contra la autoridad del Concilio de la condenacion de unos libros que el mismo Concilio habia pasado en silencio por motivos plausibles; con todo, la opinion contraria prevaleció en Occidente, llegando los obispos occidentales hasta á romper la comunión con el Papa, el cual de esta suerte se encontró al lado de los orientales.

Deseoso Justiniano de poner término á un peligro cada vez mas creciente para la Iglesia y el Estado, decidió al Papa á convocar un concilio ecuménico en Constantinopla, al cual asistieron pocos obispos occidentales. El Emperador fue impulsado de nuevo por Teodoro de Cesarea á promulgar un *edicto* (551) que contenia la refutacion formal de los tres Capítulos. De este modo esperaba Teodoro llegar mas directamente á sus fines. Vigilio entonces aparentó haber recobrado alguna energia: rehusó con firmeza la aprobacion del edicto, y protegido por el pueblo contra las violencias del Emperador, se escapó á Calcedonia. Desde allí anunció, por medio de una enciclica dirigida á toda la Iglesia, los tristes acontecimientos que habia que deplorar, la deposicion del obispo Teodoro, verdadero perturbador de la Iglesia, y la suspension del patriarca Mennas y de todos los obispos de su partido ¹. El

¹ *Vigil. ep. ad univers. Eccl.* (*Harduin*, t. III, p. 3-10; *Mansi*, t. IX). Cf. *Mansi*, t. IX, p. 62 sq.; *Harduin*, t. III, p. 10. Nos igitur, apostolicam se-

Papa desterrado y perseguido recibió entonces una brillante prueba del respeto y sumisión que inspiraba la suprema autoridad de la Sede pontificia. El patriarca Mennas y varios obispos, que se le unieron, declararon en una carta dirigida al Papa, que reconocían la autoridad de los cuatro concilios ecuménicos, presididos por los legados y vicarios del Pontífice, así como las ordenanzas papales concernientes á la fe y á la confirmación de los concilios, y que desaprobaban los decretos imperiales, promulgados contra los tres Capítulos. Entonces el Papa levantó la censura y llegó á Constantinopla, aun cuando no quiso abrir el concilio, pues muy pocos obispos occidentales habían acudido á Constantinopla, aterrados con las violencias ejercidas contra Reparato, obispo de Cartago. Con todo, el concilio se abrió en virtud de una orden imperial (553). Vigilio, por su parte, al mismo tiempo que retiraba su *Judicatum*, explicaba los motivos de su negativa en una manifestación minuciosa, dirigida al Emperador (*Constitutum*¹), por la cual declaraba estar presto á condenar los errores y las invectivas contenidas en los tres Capítulos, demostrando su repugnancia á condenar á los que ya habían comparecido ante el juicio de Dios. Diez y seis obispos habían suscrito el decreto papal y rehusaban toda participación en el concilio sin el Papa. No obstante estas protestas, el concilio condenó los tres Capítulos en la cuarta, quinta y sexta sesión², apoyándose en ejemplos anteriores, en una opinión de san Agustín, que ordena anatematizar aun á los herejes muertos, y en que de mucho tiempo atrás había sido

quentes doctrinam, et festinantes concordiam ecclesiasticam servare, praesentem facimus libellum. In primis quatuor sanctas synodos, Nicaenam trecentorum decem et octo, Constantinopolitanam 150, Ephesinam primam 200, in qua in legatis suis atque vicariis, id est, beatissimo Cyrillo, Alexandrinae urbis Episcopo, Arcadio et Proiecto Episcopis et Philippo presbytero, beatissimus Coelestinus Papa senioris Romae noscitur praesedis, et Chalcedonensem 630 SS. Patrum suscipimus. Et omnia — in eisdem quatuor synodis — communi consensu cum legatis atque vicariis sedis Apostolicae gesta et scripta tam de fide, quam de aliis omnibus causis, judiciis, constitutionibus, aut dispositionibus definita aut iudicata, vel constituta sive disposita sunt, inconcussè, inviolabiliter — nos promittimus sequuturos.

¹ *Vigil. Constitutum* con la firma de diez y seis obis. del diác. rom. Teófanes y de otros dos diác. rom. *Mansi*, t. IX; *Harduin*, t. III.

² Las act. del conc. en *Mansi*, t. IX; *Harduin*, t. III.

borrado de los dípticos (tabla en que se anotaban los nombres de los prelados y bienhechores de las iglesias) de su propia iglesia Teodoro de Mopsuestia¹, sustituyendo su nombre con el de Cirilo de Alejandría. El Papa y los obispos que estaban de acuerdo con él fueron desterrados; mas no tardó Vigilio en recaer en sus pasadas vacilaciones á impulso de diversas instancias. Así fue que consintió en la condenación de los tres Capítulos², que habían sostenido (decía él) con cierta obstinación peligrosos errores. De vuelta Vigilio para Roma murió en el camino. Su sucesor Pelagio encontró el Occidente muy opuesto al quinto concilio ecuménico que él mismo había admitido, y se vió en el preciso caso de dar cuenta á la Iglesia de la ortodoxia de su fe³.

Solo la solicitud de Gregorio Magno pudo llegar á extinguir parcialmente el cisma suscitado por los obispos del Norte de la Italia, de la Galia y de España.

§ CXXIII.

Establecimiento de una iglesia monofisita independiente.

El objeto del concilio de Constantinopla, que había sido el de unir los Monofisitas á la Iglesia católica, no tuvo mejor resultado en Oriente que en Occidente. Y no fue quien menos le perjudicó el Emperador mismo, proclamando con un exagerado celo religioso, y poco antes de su muerte, por medio de un edicto imperial la ortodoxia de los *aphthartocetas* (564). Las tentativas de su sucesor Justiniano II también fueron ilusorias, cuando por un edicto (565) ordenó el olvido de todas las disputas nuevas, é invitó á los Cristianos á que se contentasen con alabar al Salvador, sin meterse á hacerse de él representaciones claras y distin-

¹ Cf. *Mansi*, t. IX; *Harduin*, t. III. En la collatio (sesión) V de este conc. se reunieron gran número de testimonios antiguos contra Teodoro.

² Cf. *Harduin*, t. III; *Mansi*, t. IX. Las ep. Vigili ad Eutych. patriarch. Constantinop. ed. de *Marca*, in *Dissert. de decreto Papae Vigili pro confirmatione Synodi V*. En *De Marca*, concordia sacerdotii et imperii.

³ V. *Mansi*, t. IX; *Harduin*, t. III.